

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ANAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 1 GBPS PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de **prestación de servicios de internet dedicado de 1 GBPS para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona moral **Saria Comunicaciones, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Erik Odín Casillas Rubio**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará **“El Prestador de Servicios”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, solicitó la **contratación de los servicios de internet dedicado de 1 GBPS para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10071/23**, emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación de los servicios de internet dedicado de 1 GBPS para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Mediante oficio número **SEFI 1447-A/2023** de fecha **14 de noviembre del 2023** la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 a efecto de contratar la **prestación de los servicios de internet dedicado de 1 GBPS para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS.

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 09 de diciembre del 2023 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-92-2023**, el 12 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 14 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 15 de diciembre del 2023.

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** a **“El Prestador de Servicios” Saria Comunicaciones S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'771,001.03 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL UN PESOS 03/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente de los cuales la cantidad de **\$1'295,231.11 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 11/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A., corresponde a los **servicios de internet fijo dedicado para diversas Dependencias del Gobierno del Estado** y la cantidad de **\$475,769.92 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A., corresponde a los **servicios de internet fijo dedicado para diversas Entidades del Gobierno del Estado**, objeto del presente contrato.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4.** Que en fecha 10 de noviembre de 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **10071/23**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SDI7901012H5	AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO, COL. ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	AVENIDA CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÚMERO 114, PARQUE INDUSTRIAL TECNOPOLO POCITOS, C.P. 20328, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, COL. SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AV. 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111KW2	CALLE 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AV. SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20276, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, COL. FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE DE 1914 NÚMERO 401, COLONIA HÉROES C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	IEP990802167	CALLE ECUADOR 202 EDIF. CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMÉRICAS C.P. 20230
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AV. LOS CONOS NÚMERO 105, COL. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318AMA	AV. GREY YUNGARI ESQUINA CON CALLE MORROCO S/N, COL. VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310, AGUASCALIENTES, AGS.
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FGE150623M56	AV. HÉROE DE NACOZARI NUM. 201 BARRIO LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20259
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AV. AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CANT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AV. PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACC. GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7.** Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Saria Comunicaciones, S.A. de C.V.**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número **7,167**, Tomo **XXX**, otorgada en fecha 09 de octubre del 2017, ante la fe del Lic. Juan Emilio Lomelí Acosta, Notario Público número 7 de Tonalá, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco en fecha 18 de octubre de 2017.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Designación de Delegado Especial**, escritura número **7,633**, Tomo **XXXI** de fecha 05 de abril del 2018, otorgada ante la fe pública del Lic. Juan Emilio Lomelí Acosta, Notario Público número 7 de Tonalá, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco en fecha 09 de abril del 2018.
- 2.2.** El **C. Erik Odín Casillas Rubio** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal** con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración lo anterior como se desprende de la escritura número **9,124**, Tomo **XXXVI**, de fecha 29 de octubre del 2020, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público número 67 de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco en fecha 09 de febrero del 2021, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesto sigo desempeñando y que las mismas no me han sido revocadas, disminuidas ni modificadas.
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **16020052**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Proveedores de acceso a internet y servicios de búsqueda en la red.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Carretera a Colotlán número 1699 Int. P, Colonia Copalita, Zapopan, Jalisco, C.P. 45200, con números telefónicos 449.322.07.47 y 449.390.20.78 así como cuenta de correo electrónico

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N.º 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAA/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS.

dguzman@coeficiente.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SCO1710139L6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Z2954263104**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su Apoderado Legal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es formalizar la **contratación de los servicios de internet dedicado de 1 GBPS para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número GD00082/23, así como oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“La SAE”**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAA/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00082/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$410,146.48 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$65,623.44 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 44/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$475,769.92 CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del día 27 de diciembre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025 a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus **Anexos**. La entrega del servicio será a través de fibra óptica con redundancia (2 rutas diferentes desde Secretaría de Innovación y Gobierno Digital hacia el data center de “**El Prestador de Servicios**”).

Asimismo “**El Prestador de Servicios**” proporcionará el servicio de seguridad Clean Pipe para el internet dedicado.

Entregables: “**El Prestador de Servicios**” conjuntamente con el CFDI que se presente a mes vencido, deberá entregar la matriz de escalación de servicio, reporte de incidentes y/o solicitudes por mes, reporte de disponibilidad de servicio a mes vencido.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” de conformidad con el **pedido de compra número GD00082/23**, y anexos del presente instrumento legal.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 4º segundo párrafo de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con los Directores Administrativos o sus

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO N.º 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>

equivalentes de las Entidades o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“La SAE”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de **“Los Servicios”** a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de cada Entidad de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a **“El Prestador de Servicios”** conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2023.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG / LIC. CAAST / LIC. GERJ / LIC. ADAS.		

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde el 27 de diciembre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo en que preste los servicios, es decir, del día 27 de diciembre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a dar mantenimiento correctivo las 24 horas durante la prestación de “**Los Servicios**”, así como a reparar los servicios objeto del presente contrato en un lapso de 04 horas a partir del reporte de la falla vía correo electrónico o vía telefónica a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a entera satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAF/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS.</p>

en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requiere**nte”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requiere**nte”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**nte” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO N.º 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requerente”** la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requerente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ <i>LIC. CCMG</i> / LIC. GERJ / LIC. ADAS.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-92-2023**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de **“La Ley”**, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de diciembre del año 2023.

Por **“La SAE”**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Por **“El Prestador de Servicios”**

**C. ERIK ODÍN CASILLAS RUBIO,
APODERADO LEGAL DE SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Testigos

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG / LIC.CAAT LIC.GERJ / LIC. ADAS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		<i>Avto</i>

ANEXOS

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Usuario PALOMA.GARCIA
Fecha de Impresión 27/12/2023 03:59:48p.n

Proveedor:	SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.				
Clave padrón:	16020052				
Domicilio:	CARRETERA A COLOTLAN #1699, INT. P, COL. COPALITA, 449 3220747 COPALITA, AGUASCALIENTES C.P. 45200				
Responsable de la recepción	AGUASCALIENTES				
Lugar de recepción	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE No. 104 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS				
Teléfono 912 200 00 00					
No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
G000082/23	27/12/2023	10071/23		29458	GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
744 días naturales	26/12/2025		Invitación		
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	19	05	01	Proyecto:	000000000000
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Criterio de Adjudicación	PRECIO				
	Proceso de Adjudicación IR				

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe						
1	0	31701	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 1 Gbps; ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 IPS PÚBLICA UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23 SERVICIO DE CLEAN PIPE (PARA EL INTERNET DEDICADO) REPLICACIÓN DE SEGMENTO PÚBLICO DE SITIO PRINCIPAL SAE A SITIO C-5, POR PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.		1	SER.	\$410,146.48	\$410,146.48						
DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023: \$3,197.38 DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024: \$237,884.96 DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025: \$234,687.58														
*CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI A														
Observaciones: *** ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD IM-92-2023- PARTIDA UNICA. SE ADJUNTA ANEXO 1 DEPENDENCIAS Y ANEXO 2 ENTIDADES.														
<table border="1"> <tr> <td>Subtotal</td> <td>\$410,146.48</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>\$65,623.44</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$475,769.92</td> </tr> </table>									Subtotal	\$410,146.48	I.V.A.	\$65,623.44	TOTAL	\$475,769.92
Subtotal	\$410,146.48													
I.V.A.	\$65,623.44													
TOTAL	\$475,769.92													
Cantidad con letra:														

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

Cel. Punto B
DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, R.F.C.: SFI011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180

C O P I A



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Usuario: PALOMA, GARCIA
Fecha de impresión 27/12/2023 03:59:48p.m

Proveedor:	SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		
Clave padrón:	16020052	RFC:	SC01710139L6
Domicilio:	Teléfono: CARRETERA A COLOTLAN #1699, INT. P, Col. COPALITA, 449 3220747 COPALITA, AGUASCALIENTES C.P. 45200		
Responsable de la recepción	AGUASCALIENTES		
Lugar de recepción	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE No. 104 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS		
Teléfono	912 100 00 00		

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cat.	Tipo de recurso
GD00082/23	27/12/2023	10071/23		29458	GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega				
724 días naturales	26/12/2025				Invitación
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				Claves Presupuestales:
Unidad ejecutora:	19 05 01				Proyecto: 000000000000
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Criterio de Adjudicación	PRECIO				Proceso de Adjudicación IR

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
			MES VENCIDO. *TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN. *TIEMPO DE REPARACIÓN: TIEMPO DE REPARACIÓN DE 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA. *GARANTÍA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN COSTO ADICIONAL. *ENTREGABLES: CONJUNTAMENTE CON EL CFDI QUÉ SE PRESENTE A MES VENCIDO DEBERÁ ENTREGAR MATRIZ DE ESCALACIÓN DE SERVICIO, REPORTE DE INCIDENTES Y/O SOLICITUDES POR MES, REPORTE DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO A MES VENCIDO. *TIEMPO DE ENTREGA: POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.					
Observaciones:							Subtotal	\$410,146.48
ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-92-2023- PARTIDA UNICA. SE ADJUNTA ANEXO 1 DEPENDENCIAS Y ANEXO 2 ENTIDADES.							I.V.A.	\$65,623.44
Cantidad con letra: cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 92 / 100 M.N.							TOTAL	\$475,769.92

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

Cel. Pepe B
DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, R.F.C.: SF0111030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180

C O P I A



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 810 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS.</p>



Coeficiente
COMUNICACIÓN EFICIENTE

SARIA
comunicaciones

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
MÍNIMO DE 100,000.00 PESOS MÉXICOS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
INTERNET DEDICADO DE 1 GIGA, REQUERIDO Y
PROVISTO POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PARA DIFERENTES Y ENTIDADES DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.

**ANEXO B
OFERTA TÉCNICA**

Fecha: jueves 14 de diciembre 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
MÍNIMO DE 100,000.00 PESOS MÉXICOS
NÚMERO DGAD-IM-92-2023

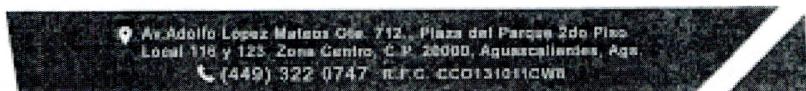
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 1 GIGA, ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE ALTA ÓPTICA CON REDANDOVA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGO) HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR, INCLUYE ANEXOS CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 15 IP'S PÚBLICOS UTILIZABLES Y PROPORCIÓN DE DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23 SERVICIO DE CLEAN PIRES (PARA EL INTERNET DEDICADO) REPLICACIÓN DE SITIO PÚBLICO DE SITIO PRINCIPAL SIG A SITIO CA-1, POR PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. Y EN ARREGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 0, 1 Y 2 (ESTOS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA)

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI a mes vencido.
Tiempo de entrega:	A partir del dia posterior a la fecha de adjudicación y hasta el 26 de diciembre de 2025
Tiempo de Reposición:	no aplica, ya que se trata de un servicio y no un bien.
Tiempo de Reparación:	Tiempo de reparación de 4 horas a partir del reporte de falla vía correo electrónico y/o vía telefónica.
Lugar de entrega:	Av. De la Convención oriente de 1914, No. 104, 3er piso, Colonia del Trabajo C. P. 20180, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas.
Garantías de los bienes y/o	Servicio de mantenimiento correctivo las 24 horas, durante la prestación del servicio, sin costo adicional.
Entregables:	Conjuntamente con el CFDI que se presente a mes vencido deberá entregar matriz de escalación de servicio, reporte de incidentes y/o solicitudes por mes. Reporte de disponibilidad de servicio a mes vencido.
Vigencia de la oferta:	Vigencia de la oferta 90 días Naturales

Protesto lo necesario


Erik Odín Casillas Rubio

Representante Legal de la empresa
SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.



 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAE/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>



Coeficiente
COMUNICACIÓN EFICIENTE

SARIA
comunicaciones

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR
MONTO MÍNIMO 2023-IM-92-2023 PARA LLERAR A
CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
INTERNET DEBARRA DE 1 AÑO, REQUERIDO Y
DISEÑADO POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PARA DESARROLLO Y ENTIDADES DEL GOBIERNO
DEL ESTADO

ANEXO 2
ENTIDADES

Fecha: Jueves 14 de diciembre 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-92-2023

NOMENCLATURA	ENTIDADES
DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES
IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD
ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INAGUA	INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA
PATRONATO	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS
FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS
RYTA	RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES
INCYTEA	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES
IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMENCLATURA	ENTIDADES
IADEPA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Av. Adolfo López Mateos Ote. 712, Plaza del Parque 2do Piso
Local 118 y 128, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
(449) 322 0747, N.F.C. CDO13101CWS

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		

 <p>Coeficiente COMUNICACIÓN EFICIENTE</p>	 <p>SARIA comunicaciones</p>
<p>MONTO: 100,000.00 pesos mexicanos MONTO: 100000.00 pesos mexicanos para llevar a CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DESCRIBIDO EN EL OFERTA PRELIMINAR Y CONVOCATORIA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA DIFERENTES UNIDADES Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p>	
FISCALIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
IFEIA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
IAJU	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD
SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES
COLEA	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
IAPAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
CECOVA	BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES
FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLO INDUSTRIALES
FIADE	FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

Protesto lo necesario


Enk Odín Casillas Rubio
Representante Legal de la empresa
SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Av. Adolfo López Mateos Ote. 752, Plaza del Parque 2do Piso
Local 116 y 123, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
(449) 322 0747 R.F.C. GCO131011CWB

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. QAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO DESEADO PARA OFERIR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 1 GIGA, REQUERIDO Y NOMBRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA DIRECCIONES Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: jueves 14 de diciembre 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-82-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 1 GIGA; ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR, INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 IP'S PÚBLICA UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.023 SERVICIO DE CLEAN PIPES (PARA EL INTERNET DEDICADO) REPLICACIÓN DE SEGMENTO PÚBLICO DE BISILO PRINCIPAL SAE A BISILO C-6, POR PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. Y EN APENDICE AL ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1, Y 2 ESTOS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA)	\$1,526,725.00	\$1,526,725.00	\$244,276.00	\$1,771,001.00
			GRAN TOTAL:	\$1,526,725.00	\$244,276.00	\$1,771,001.00	

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Un Peso 00/100 M.N

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. 349/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.



Coeficiente
COMUNICACIÓN EFICIENTE

SARIA
comunicaciones

ESTIMADA ASESORIA
SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSO
ESTIMADA SEÑORAS Y SEÑORES
ESTIMADA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE
INTERNET DESDE/DE 1 GRPS. REQUERIDO Y
CONVENIENDO POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PARA DIFERENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO
DEL ESTADO

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI a mes vencido.
Tiempo de entrega:	A partir del dia posterior a la fecha de adjudicación y hasta el 26 de diciembre de 2025
Tiempo de Reposición:	no aplica, ya que se trata de un servicio y no un bien.
Tiempo de Reparación:	Tiempo de reparación de 4 horas a partir del reporte de falla vía correo electrónico y/o vía telefónica.
Lugar de entrega:	Av. De la Convención oriente de 1914, No. 104, 3er piso Colonia del trabajo C. P. 20180, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas.
Garantías de los bienes y/o	Servicio de mantenimiento correctivo las 24 horas, durante la prestación del servicio, sin costo adicional.
Entregables:	Conjuntamente con el CFDI que se presente a mes vencido deberá entregar matriz de escalación de servicio, reporte de incidentes y/o solicitudes por mes. Reporte de disponibilidad de servicio a mes vencido.
Vigencia de la oferta:	Vigencia de la oferta 90 días Naturales

Protesto lo necesario


Erik Odín Casillas Rubio
Representante Legal de la empresa
SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Av. Adolfo López Mateos Ote. 712, Plaza del Parque 2do Piso
Local 118 y 125, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
(449) 322 0747, R.F.C. CC013101CWA